UOC N° 2282/2023

Asunción, 02 de noviembre de 2023

Señor
DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en referencia al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 50/2023 "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA CONQUISTA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 425.771.,** a fin de dar respuestas a las observaciones realizadas al llamado.

OBSERVACIONES

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación

Situación: Visita técnica plazo insuficiente

Descripción: Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.

RESP: Al respecto el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 5695/19 cita que: "*...la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta...*", en ese sentido, se observa en dicho artículo la frase "debe ser al menos", por lo tanto, se entiende que dicho requisito no es IMPERATIVO estableciendo que la fecha de visita no podrá ser posterior al tope de consulta pero si anterior a la misma "como mínimo". Por todo lo mencionado anteriormente la convocante se mantiene en lo establecido.

Comentario:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación

Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: Se reitera:
1: Referente a lo indicado en el SICP, específicamente en el módulo de etapas y plazos "lugar de consulta", solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 24 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

RESP: Se ajusta el SICP conforme a lo solicitado.

2: Referente a Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos se les recuerda considerar lo dispuesto en el ART. 190 de la Ley 7050/2023.

UOC – DL – FME

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

RESP: Al momento de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta el Art. 190 de la Ley 7050/23, en ese sentido cabe aclarar asimismo que en las Especificaciones Técnicas se encuentra establecido que "*...el cemento a utilizarse será preferentemente de fabricación nacional...*".

3: Referente a Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos se les recuerda considerar lo dispuesto en el ART. 190 de la Ley 7050/2023.

RESP: Al momento de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta el Art. 190 de la Ley 7050/23, en ese sentido cabe aclarar asimismo que en las Especificaciones Técnicas se encuentra establecido que "*...el cemento a utilizarse será preferentemente de fabricación nacional...*".

4: Las especificaciones técnicas de la licitación deberán consignar dentro del pliego, específicamente en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS.

RESP: se reitera que, debido a la extensión de las especificaciones, no es posible establecer las mismas dentro del Pliego de Bases y Condiciones electrónico, por tal motivo las especificaciones técnicas se adjuntan en el SICP en un archivo aparte no siendo esto un inconveniente para la correcta ejecución del contrato. En ese sentido, se puede observar el mismo proceder con el ID N° 407.720. "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE TESTANOVA - PLURIANUAL" el cual no fue observado al respecto por la DNCP y asimismo fue adjudicado.

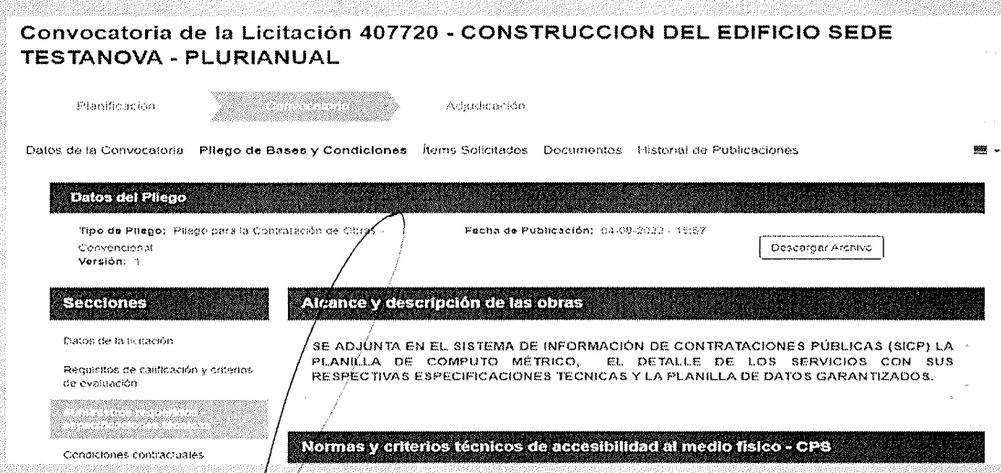
Convocatoria de la Licitación 407720 - CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE TESTANOVA - PLURIANUAL

Planificación | Convocatoria | Adjudicación

Datos de la Convocatoria | Pliego de Bases y Condiciones | Ítems Solicitados | Documentos | Historial de Publicaciones

Datos del Pliego

Tipo de Pliego: Pliego para la Contratación de Obras - Convencional
Versión: 1
Fecha de Publicación: 04-09-2023 - 15:57
Descargar Archivo

Secciones

Datos de la licitación
Requisitos de calificación y criterios de evaluación
Condiciones contractuales

Alcance y descripción de las obras

SE ADJUNTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP) LA PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO, EL DETALLE DE LOS SERVICIOS CON SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.

Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico - CPS

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

Convocatoria de la Licitación 407720 - CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE TESTANOVA - PLURIANUAL

Planificación | Convocatoria | Adjudicación

Datos de la Convocatoria | Pliego de Bases y Condiciones | Ítems Solicitados | **Documentos** | Historial de Publicaciones

Documentos anexos

Tipo de Documento	Fecha de Publicacion	Nombre del Archivo	Acciones
Constancia de previsión plurianual	04-08-2022 - 16:07:46	nota_dncp_1658331276223.pdf	Descargar Archivo
Especificaciones tecnicas	04-08-2022 - 16:07:46	ce_0__construccion_edificio_sede_testanova_27_06_1658331092503.pdf	Descargar Archivo
Evaluacion impacto Ambiental	04-08-2022 - 16:07:46	estudio_de_impacto_ambiental_1658331292559.pdf	Descargar Archivo
Georeferenciacion	04-08-2022 - 16:07:46	id_407720____construcci_n_de_edificio_sede_testanova___1___1658342584417.kml	Descargar Archivo
Justificacion de Anticipo	04-08-2022 - 16:07:46	just__anticipo_1658331342365.pdf	Descargar Archivo

5: solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones. (ampliar la justificación de las especificaciones técnicas),

RESP: La Convocante se mantiene en el punto debido a considera que la misma es bastante clara al mencionar que *"...las Especificaciones Técnicas se realizaron conforme a lo requerido por la Convocante..."* asimismo indica que *"...dichos requisitos se reflejan en las Especificaciones Técnicas..."*, en ese sentido, se aclara que las mismas contienen todos los datos suficientes para la correcta ejecución de la obra y fueron elaboradas por los propios técnicos de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia.

6: vigencia del contrato (indicar a partir de qué acto o hecho se computaría el plazo establecido),

RESP: Al respecto se establece en el modelo de contrato que la vigencia del mismo <u>será desde la firma del contrato</u>.

7: Fondo de reparo: En este apartado la convocante debe indicar si se admite la sustitución del 5% en concepto de fondo de reparo por una póliza de seguros, y en caso afirmativo, deberá indicar la vigencia de la misma y el documento comprobatorio que será utilizado para la deducción., Formas y condiciones de pago (En este apartado la convocante podrá establecer documentos, formas o condiciones distintas a las establecidas anteriormente pero que sean necesarias para el efectivo pago de las prestaciones brindadas. Indicar asimismo el plazo durante el cual realizará los pagos).

RESP: Al respecto se aclara que la Convocante no admitirá la sustitución del 5% en concepto de fondo de reparo por una póliza de seguros por lo tanto dicho punto NO APLICA conforme se establece en el PBC.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Código de catálogo

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

Descripción: Los bienes/servicios/obras deben poseer códigos de catálogos específicos, a fin de evitar ambigüedades o confusión para la elaboración correcta de la oferta.

Comentario: Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio, a modo de ejemplo indicamos a la convocante que replanteo y marcación de obra tiene su propio código de catálogo y así también los demás bienes/servicios consignados en la lista de precios del SICP, al respecto solicitamos verificar cada uno de los ítems con sus respectivos códigos de catálogos para evitar reiteradas retenciones del proceso (si la convocante no encuentra el código de catálogo favor proceder conforme lo establece el art. 7 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019).

RESP: La Convocante se mantiene conforme a lo establecido considerando que el ítem de replanteo y marcación de obra cuenta con su respectivo precio referencial conforme se puede observar en el Dictamen de obtención de precios remitido a través del SICP.

En ese sentido podemos remitirnos al ID N° 407.720. "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE TESTANOVA - PLURIANUAL" en el cual se cargó "replanteo y marcación" como sub ítem no siendo esto un motivo de retención por la DNCP y no teniendo al respecto inconvenientes para su adjudicación.

Sub Ítems de la Licitación 407720 - CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE TESTANOVA - PLURIANUAL

Convocante

Detalle del ítem Solicitado

Nro. de Ítem:	1	Código:	72131601-002
Nombre:	TRABAJOS PRELIMINARES	Cantidad Estimada:	1
Unidad de Medida:	Unidad Medida Global	Precio Unitario Estimado:	₲ 702.126.610

Sub Ítems

Nro. de Ítem	Nombre	Cantidad Estimada	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
1.1	Limpieza de terreno	408	Metros cuadrados	₲ 15.589	₲ 6.360.312
1.2	Vallado frontal h=2,00m: estructura metálica (pilar caño 50mmx50mm c/2mm, bastidor caño 50mmx50mm c/2mm), cerramiento chapa ondulada de zinc Nº 24. Terminación pintura esmalte sintético color a definir en obra	18,5	Metro lineal	₲ 467.751	₲ 8.655.394
1.3	Obras provisionales	1	Unidad Medida Global	₲ 121.242.016	₲ 121.242.016
1.4	Instalación eléctrica e hidrosanitaria de la obra	1	Unidad Medida Global	₲ 28.716.536	₲ 28.716.536
1.5	Letrero de obra	6	Metros cuadrados	₲ 571.945	₲ 4.580.360
1.6	Replanteo y marcación de obra	408	Metros cuadrados	₲ 12.371	₲ 5.047.368
1.7	Demolición de estructura de hormigón armado existente con elementos manuales, equipamientos y maquinarias de demolición. (No se permite el uso de material explosivo para los trabajos de la demolición)	1	Unidad Medida Global	₲ 138.271.624	₲ 138.271.624

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación

Descripción: Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.

Comentario: se reitera: Recordamos que la forma de pago establecido en el SICP y en el PBC deberán coincidir entre sí., en uno establecen a plazos y el otro contra certificado

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

RESP: Se ajusta conforme a lo indicado, sin embargo, se aclara que la forma de pago "*a plazos*" se encuentra establecido en todos los llamados de la Convocante siguiendo las indicaciones realizadas en su momento por la propia DNCP por lo que ante el cambio de criterio solicitamos informar en su debido tiempo a fin de evitar posteriores retenciones.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario: se reitera: 23- Indicamos a la Convocante que la Resolución DNCP Nº 1890 establece que para la estimación de precios se debe considerar la metodología expuesta en la normativa y sin embargo en el dictamen remitido no se observa la combinación de fuentes que menciona la resolución. En los casos que la combinación de precios no pueda ser posible la propia normativa indica que puede considerarse la excepcionalidad pero esta debe fundamentarse en el propio dictamen.- En ese sentido le indicamos que ustedes solo utilizaron unos de los aspectos a ser tenidos en cuenta para la confección de los precios referenciales como ser el pedido de cotización de posibles oferentes pero no utilizaron las opciones dadas para la combinación de precios que transcribo para su comprensión: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. asimismo Conforme lo consignado en la planilla de precios de comparación constatamos que No realizan en todos los ítems combinación de fuentes dispuesta en la Normativa, en ese sentido se solicita que explique detalladamente EN EL DICTAMEN cuales son las particularidades de las EE-TT de la obra que hacen que no sea posible ajustarse al anexo de la Resolución DNCP 1890/20.//

RESP:
En atención a que la Resolución No. 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" indica en su Anexo "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" no solo las fuentes de información de las cuales se han de obtener los precios referenciales, sino

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

que *"Excepcionalmente, si por la **complejidad, especialidad o particularidad de la contratación** no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia"* — **reglamentación mencionada en la primera sección del Dictamen en relación a la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia —, esta Unidad Operativa de Contrataciones en la página 4 del correspondiente Dictamen indica la "particularidad de los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas".**

Al respecto, se aclara que la comparación directa de costos entre dos proyectos de construcción diferentes resulta imprecisa. Esto se debe a una serie de variables que influyen significativamente en los costos finales:

1. En primer lugar, la utilización de distintos materiales, con sus propias características y precios variables, conlleva diferencias sustanciales en los gastos totales.
2. Además, los costos de construcción se ven influenciados por factores como la disponibilidad y el costo de los materiales en el mercado en un momento específico, las condiciones geográficas y ambientales, así como las regulaciones que pueden requerir ciertos estándares de construcción, lo que a su vez impacta los costos.
3. Por otra parte, se recuerdan las variaciones al salario mínimo, el que incide directamente en los costos asociados a construcciones de un momento u otro. En este mismo punto, se resaltan las variaciones en el nivel de experiencia y habilidades específicas de los trabajadores. Las técnicas de construcción empleadas, que pueden ser distintas en cada proyecto debido a avances tecnológicos, requerimientos normativos o preferencias de los contratistas, influyen directamente en los gastos totales.

Por tanto, **es imperativo considerar que cada proyecto de construcción es único**, con sus propias especificaciones, ubicaciones, requisitos reglamentarios y particularidades en el uso de materiales y mano de obra.

En consecuencia, **la comparación directa de los costos entre dos proyectos de construcción diferentes resulta poco precisa y desafiante desde perspectivas técnicas y hasta legales** — entendiendo que las comparaciones deben darse entre bienes y/o servicios de características similares —, **ya que los elementos contextuales y las variables implicadas son inherentemente distintos.**

Atentamente,

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py